MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 740/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 96/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148.-

Asunción, 29 de julio de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2892/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de julio de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 88.848.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma NORTE S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 456.427.400 (Guaranies cuatrocientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos veintisiete mil, cuatrocientos) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada, en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los ítems solicitados para su ampliación respectiva, considerando que a la fecha ya se ha ejecutado el Contrato N° 096/2014 en un 100% así*

Resolución D.G.O.C. Nº 740/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 96/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148.-

como también, la cobertura de las necesidades de los distintos Servicios de Salud que lo precisan" (sic)

4. Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizado con el N° 2626/2016, de fecha 25 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

5. Asimismo, se considera ajustado a derecho la estipulación del plazo de entrega relacionado a la presente ampliación, el cual quedará determinado en diez días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 310/2016**, de fecha 28 de julio de 2016, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 740/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 96/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 96/2014** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **NORTE S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 456.427.400 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos veintisiete mil, cuatrocientos), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	ÍTEM AMPLIADO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO
NORTE S.A.	230.-	OXACILINA 1 G. NORTELAB	143.000.-	15.959.-	28.600.-	Gs. 456.427.400.-
TOTAL AMPLIADO						Gs. 456.247.400.-

Monto total Ampliado: Gs. 456.427.400 (Guaranies cuatrocientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos veintisiete mil, cuatrocientos).-

Artículo 2º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 96/2014** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **NORTE S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. Nº 274.148**, en la que se establece el plazo de entrega estipulado es de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

Resolución D.G.O.C. Nº 740/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 96/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA NORTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESIFECTANTES – I.D. N° 274.148.-

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 01/08/16 Hora 13:00
Nº 88848 Firma